



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto pago Gigared S.A- Expediente Electrónico EX-2026-00009443- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

El Expediente Electrónico EX-2026-00009443- -MUNICRESPO-ME#SGDH y el dictamen de la

Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente Electrónico EX-2026-00009443, la empresa "GIGARED SA. – CUIT N° 30-66304517-9" formula un reclamo administrativo por facturas impagas emitidas a nombre de la Municipalidad de Crespo.

Que con fecha 7 de abril de 2026, la empresa Gigared S.A. presentó nota ingresada por Mesa de Entradas, en la cual reclama el pago de la factura 00016-00000795 correspondientes a servicios prestados en los meses de septiembre a diciembre de 2025, las cuales se encuentran pendientes de cancelación al día de la fecha.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos procedió a realizar un análisis detallado de la factura presentada, verificando además los correspondientes legajos de pago obrantes en la administración municipal. Del cotejo realizado, se pudo constatar que la factura no ha sido cancelada, por lo que el crédito reclamado por la empresa reviste legitimidad y corresponde su reconocimiento y tramitación administrativa. El monto total reclamado asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$11.737.000,00).

Que por lo anteriormente expuesto, la Coordinación de Asuntos Jurídicos considera procedente emitir resolución administrativa que disponga el reconocimiento y pago del monto reclamado por Gigared S.A., conforme al detalle de facturación acompañado y la verificación realizada en los registros contables municipales. En consecuencia, se sugiere iniciar el trámite de pago correspondiente por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$11.737.000,00) con cargo a la partida presupuestaria pertinente, en resguardo del principio de legalidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas por esta administración.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago a la empresa "GIGARED SA. – CUIT N° 30-66304517-9", y según facturas presentadas, emitir resolución de pago por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$11.737.000,00) en concepto de facturas pendientes de cancelación.

Art.2º.- Los pagos mencionados en el artículo precedente deberán imputarse a las partidas

presupuestarias correspondientes y ser tramitados por las áreas de Tesorería, Contaduría y Suministros.

Art.3º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.